

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

2018



Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

Cámara
Castellón

INDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

2.1.2. CIF

2.1.3. Domicilio social

2.1.4. Otras dependencias

2.1.5. Página web

2.2. Naturaleza jurídica y fines

2.3. Ámbito territorial

2.4. Encomiendas de gestión y Delegación de Funciones

2.4.1. Encomienda de gestión

2.4.2. Delegación de competencias

2.5. Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

3.2. Marco normativo autonómico

3.3. Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno

4.1.2. Comité Ejecutivo

4.1.3. Presidente

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

4.3. Principios de buen gobierno corporativo

- 4.3.1. Código de buenas prácticas
- 4.3.2. Protección de datos personales
- 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
- 4.3.4. Comunicación
- 4.3.5. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2018

- 5.1. Pleno
- 5.2. Comité Ejecutivo
- 5.3. Presidente
- 5.4. Secretario General
- 5.5. Director Gerente
- 5.6. Comisiones
- 5.7. Representaciones en otras entidades
- 5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
 - 5.8.1. Plenos
 - 5.8.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, elabora este informe, con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Castellón.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en cuyo artículo 2.1.f) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

2.1.2. CIF

Q1273001F

2.1.3. Domicilio social

Avenida Hermanos Bou, 79

12003 Castellón

2.1.4. Otras dependencias

Viveros de Empresa de Vila-real:

Vivero I: c/ Monestir de Poblet, 24

Vivero II: c/ Monestir de Poblet, 15

Antenas:

Benicarló: Ferreres Bretó, 10

Onda: Balmes, 2

Vall d'Uixó: Jaume I, 34

Nules: C/ Santa Natalia, 10

2.1.5. Página web

www.camaracastellon.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015).

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se

configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial

De acuerdo con el art. 6 de la Ley 4/2014 Básica y el Art 4 de la Ley 3/2015 de la Generalitat Valenciana, actualmente la Cámara de Castellón tiene competencia en todo el ámbito de la provincia de Castellón.

2.4. Encomiendas de gestión y delegación de funciones

2.4.1 Encomienda de gestión

2.4.2 Delegación de funciones

2.5. Procedimientos de contratación

El manual interno de contratación de la Cámara está accesible de forma pública en la página Web de la Corporación, el cual fue aprobado por el Pleno de fecha 16 de mayo de 2018.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015 de 17 de julio por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

3. Marco normativo interno

- El reglamento de Régimen Interior del La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón fue aprobado por resolución de 15 de julio de 2009 de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación y el último reglamento de Régimen Interior aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de septiembre de 2017, pendiente de ratificación por parte de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
- Instrucciones de contratación.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014 y en la Ley 3/2015 de la Generalitat así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Navegación de Castellón

4.1.-Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno (*artículo 7 de la Ley 3/2015*)

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, que estará compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales. El Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara determinará, dentro del intervalo citado, el número de vocales que componen su Pleno.

Los vocales que componen el Pleno estarán determinados en los siguientes puntos:

- a) Dos tercios de los vocales del Pleno serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.

La elección se realizará de acuerdo con la clasificación en grupos atendiendo a la importancia económica relativa de los diversos sectores de la economía de

cada demarcación. Para determinar la estructura por sectores económicos se tendrán en cuenta los indicadores del producto interior bruto, número de empresas y de ocupados de cada uno de ellos, así como en su caso la contribución a la exportación. Reglamentariamente se establecerá la forma de cálculo de la distribución sectorial y del número de vocales para cada sector atendiendo siempre a criterios objetivos y a fuentes oficiales. La asignación del número de vocales por cada grupo deberá ser ponderada y equilibrada determinándose motivadamente para cada elección.

b) La representación del tercio restante se realizará del siguiente modo:

b.1) El 40% corresponderá a representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica valenciana dentro de la circunscripción de cada Cámara, designados a propuesta de las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la Comunitat Valenciana. La administración tutelar determinará las organizaciones que pueden presentar estas propuestas atendiendo a su representación territorial e implantación en la Comunitat y serán estas organizaciones las que presentarán una lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.

b.2) El 60% corresponderá a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación.

Podrán asistir a las reuniones del Pleno, con voz pero sin voto, en número máximo de diez, las personas de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la Cámara.

4.1.2. Comité Ejecutivo (*artículo 8 de la Ley 3/2015*)

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y estará formado por las personas que ostenten la presidencia, vicepresidencias, la tesorería y los miembros del Pleno que se determinen. El número de miembros del Comité Ejecutivo no podrá ser superior a nueve. La Conselleria que ostente las competencias en materia de comercio designará a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, las personas que ostenten la Secretaría General y la dirección gerencia, si la hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité Ejecutivo.

4.1.3. Presidente (*artículo 9 de la Ley 3/2015*)

El Presidente o Presidenta, que será elegido por el Pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, ostentará la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo

responsable de la ejecución de sus acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, Básicas de las Cámaras Oficiales.

4.2.- Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1.- Del Pleno (*artículo 22 del Decreto 126/2017, Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo*)

El Pleno se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo estar convocadas con carácter de urgencia.

Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que se determine en los reglamentos de régimen interior de las cámaras, celebrándose un mínimo de cuatro sesiones al año.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida la presidencia, el comité ejecutivo por acuerdo de sus miembros o lo solicite un tercio de las personas miembros del pleno, debiendo celebrarse estas sesiones dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su solicitud.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse con carácter de urgencia en los supuestos que se determinan en los reglamentos de Régimen Interior de las Cámaras, debiendo ratificarse la urgencia por el pleno.

Para que el pleno pueda constituirse, al efecto de celebrar las sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, en primera convocatoria deberán estar presentes las personas titulares de la presidencia y de la secretaría o quienes las sustituyan, y la mitad al menos de sus componentes.

En segunda convocatoria el pleno podrá quedar constituido, media hora más tarde de la prevista para su celebración en primera convocatoria, siempre que asistan a la sesión las personas titulares de la presidencia y la secretaría o quienes les sustituya, y la cuarta parte al menos de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

En el caso de existir vacantes en el pleno los quórums de asistencia y votación se entenderán referidos al número de hecho de miembros de la Corporación..

La asistencia a las reuniones del pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros.

Podrán asistir a las sesiones del Pleno, con voz pero sin voto, aquellas empresas que habiendo realizado aportaciones voluntarias, no hayan accedido a la condición de vocal del pleno del artículo 20.1.c del presente reglamento. El pleno, a propuesta de la presidencia de la Cámara, designará a estas empresas, de ahora en adelante empresas asociadas, con el número máximo de cinco.

Asimismo, la presidencia podrá invitar al pleno a sus representantes de entidades o personas que por razón de la materia puedan contribuir al desarrollo de los asuntos a tratar en la sesión, que participarán con voz pero sin voto.

4.2.2.-Del Comité Ejecutivo *(artículo 26 del Decreto 126/2017, Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo).*

El Comité Ejecutivo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser estas convocadas con carácter de urgencia.

Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que se determine en los reglamentos de régimen interior de cada cámara, celebrando un mínimo de una sesión cada dos meses.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el presidente o presidenta o lo solicite un tercio de miembros del comité ejecutivo, debiendo celebrarse estas sesiones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse con carácter de urgencia en los supuestos que se determinan en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara, debiendo declarar de urgencia por el comité ejecutivo en el momento de su constitución.

Para que el comité ejecutivo pueda constituirse, al efecto de celebrar las sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, en primera convocatoria deberán estar presentes las personas titulares de la presidencia y la secretaría o quienes las sustituyan, y la mitad al menos de los otros miembros.

En segunda convocatoria el comité ejecutivo podrá quedar constituido, media hora más tarde de lo previsto para su celebración en primera convocatoria, siempre que asistan a la sesión las personas titulares de la presidencia y la secretaría o quienes las sustituyan, y la cuarta parte al menos de los otros miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de miembros asistentes.

En el caso de existir vacantes en el comité ejecutivo el quórum de asistencia se entenderá referido al número de hecho de las personas miembros.

La asistencia a las reuniones del comité ejecutivo de la Cámara es obligatoria para las personas miembros.

4.2.3.- Del Presidente *(artículo 28 del Decreto 126/2017, Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo).*

La persona titular de la presidencia ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos los órganos colegiados y le corresponde la ejecución de sus acuerdos. Será elegida por el Pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior.

4.3.-Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1.- Código de buenas prácticas

En cumplimiento de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 23 de septiembre de 2017, remitido para su aprobación a la Conselleria tutelante.

4.3.2.- Protección de datos personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en el desarrollo de sus funciones cumple con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.3.3.- Prevención de riesgos laborales

La Cámara de Comercio de Castellón cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión UNIÓN DE MUTUAS mediante:

- Evaluación de riesgos
- Plan de Prevención
- Formación de prevención
- Plan de Evacuación

4.3.4.- Comunicación

Información actualizada mediante notas de prensa en las páginas web:

www.camaracastellon.com

4.3.5.- Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten

los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de FIDES AUDITORES, S.L..P. y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2018

5.1.-PLENO

El Pleno del La Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por los miembros que se relacionan a continuación:

EMPRESAS	REPRESENTANTE
ADSUARA CLAUSELL, JUAN RODOLFO	JUAN RODOLFO ADSUARA CLAUSELL
ALCOCERAM SL	JOSÉ MANUEL VIVAS GARGALLO
BLASCO PESUDO, TERESA	TERESA BLASCO PESUDO
BP OIL ESPAÑA, S.A.U.	JUAN CARLOS NAVARRO VARELLA
BROCAL MONTIEL, ROSARIO	BROCAL MONTIEL ROSARIO
CAMPING AMPLARIES, SL	JOSE Mª LOPEZ BOYANO

CARNS I EMBOTITS ELS MESTRETS, SL	ALEXANDRA RENAU VAREA
CARROCERIAS MIJARES, SL	MANUEL ADSUARA FERRER
CENTRO DE FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA LLEDO, SL	VICENTE RAMOS ANDREU
CIVICONS, CONSTRUCCIONES PÚBLICAS, SL	JOSÉ LUIS BOIX SOS
COLORKER, SA	MANUEL ÁNGEL MURILLO FERNÁNDEZ
COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO CASTELLÓN	IGNACIO FERRER ROS DE URSINOS
COSAOR, SL	RICARDO SALAFRANCA SALVADOR
CRISTALERIA LUIS EDO, S.L.	CARMEN EDO LAZARO
DELGADO VELASCO, MARIA PILAR	MARIA PILAR DELGADO VELASCO
EMANA GASTRONOMÍA LEVANTE, SL	ANTONINO BARCOS DIAZ
ERRECE, S.L.	JOSÉ ENRIQUE CATALÁN CARRILLO
ESMALGLASS, SA	FRANCISCO NÁCHER SILVESTRE
FABRA FLORIT, FERNANDO	FERNANDO FABRA FLORIT
FERNANDO ESCRICHE BAYO	FERNANDO ESCRICHE BAYO
FERPA-PUNT, SL	FRANCISCO JUAN FERRER MARIN

FRUTINTER, SL	JAVIER USO PRADES
GIMENO ESCRIG, PILAR	PILAR GIMENO ESCRIG
GARCÍA BALLESTER, SL	JORGE V. GARCÍA VICENT
GIL COBREROS, RAFAEL RUBEN	RAFAEL RUBEN GIL COBREROS
GRAGERO MIRAVET, ALVARO	ALVARO GRAGERO MIRAVET
GRUPO HERBLEVI, SL	MIGUEL BLESA VIÑADO
GUARCH DOMÉNECH, SANTIAGO	SANTIAGO GUARCH DOMÉNECH
HERRERA VILAR, JAVIER	JAVIER HERRERA VILAR
HIJOS DE CIPRIANO CASTELLO ALFONSO SL	CIPRIANO CASTELLÓ AGUILELLA
HOSTELERÍA DOS, SL	Mª DOLORES GUILLAMON FAJARDO
IBERTIC SOLUCIONES, SL	OSCAR PINTO PÉREZ
INTEGRA SYNERGY SYSTEMS, SLU	JUAN VICENTE BONO SALES
INTERNATIONAL SANITARY TRADING, SL	HILARIO TERUEL MONTANER
JOBELSA SOFT-TRIM, S.L.U.	JOSE BELTRAN BELTRAN
MARTINAVARRO, S.L.	JOSE LUIS MARTINAVARRO FERRER

MERCADONA, SA	Mª JOSÉ SISAMON VENTURA
MIRO DEGUSTACIONES, SB	JOSE MIRO LLOP
MONFORT REVERTER, LEOPOLDO	LEOPOLDO MONFORT REVERTER
MONFORT LOGÍSTICA, SL	SANTIAGO COLOM MONFORT
NATUCER, SL	JOSE SOS GARCIA
NITROPARÍS, SL	JOSE Mª PARIS LLUCH
NULEXPOR COOP. V.	PASCUAL PLA BROCH
NUNSYS, SL	ANTONIO CARDONA BARANDIARÁN
OBINESA, S.L.	JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ
PAMESA CERAMICA, S.L.	JAVIER PORTALES COSTA
PROTECCION DE LOS VEGETALES ANDALUCIA SL	VICENTE JOAQUIN FERRANDIS ESTEVE
RENO OBRAS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES 2030, SL	FERMIN RENAU BALLESTER
RURALNOSTRA, S.C.C.V.	FRANCISCO JOSÉ ALBIACH GARCIA
SAFTA EXPORT, SL	MANUEL JUAN VICENT
SAT SERFRUIT N° 138 CV	VICENTE JOSÉ SERISUELO TORRÉS

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	PASCUAL MAXIMINO JUAN
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.L.	SANTIAGO GIMENO PIQUER
SUCESORES DE SEBASTIAN ROCA, S.A.	SEBASTIAN PLA COLOMINA
TODOJUGUETE SL	Mª CARMEN MIRALLES FABREGAT
TORRECID, S.A.	MIGUEL ANGEL MICHAVILA HERAS
UBE CORPORATION EUROPE, S.A.U.	JOSÉ LUIS FULLEDA ALMELA
VÁZQUEZ ALBERT, FERNANDO	FERNANDO VÁZQUEZ ALBERT
VIDRES, SA	JOAQUIN FONT DE MORA GOZALBO
ZSCHIMMER SCHWARZ ESPAÑA, SA	PEDRO HERNÁNDEZ GORRIZ

VOCALES ASESORES:

ANTONIO VALLET PÉREZ	INVABE,S.L
CARLOS ESCORIHUELA ARTOLA	PRESIDENTE DE ASHOTUR
EVA ALCÓN SOLER	RECTORA UNIVERSITAT JAUME I
FEDERICO LÓZANO TORREJÓN	PRESIDENTE FECAP
FRANCISCO TOLEDO LOBO	PRESIDENTE AUTORIDAD PORTUARIA

JAVIER RODRÍGUEZ ZUNZARREN	PRESIDENTE COLEGIO INGENIEROS
JOSE MARIA RUBIO GARGALLO	CONGELADOS DIL, S.L.
RAMÓN ARENÓS RIPOLLÉS	HERARBO 2, S.L.
VICENTE CUEVAS JULVE	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE TRANSPORTE INTERURBANOS DE VIAJEROS EN AUTOBÚSES DE CASTELLÓN
VICENTE NOMDEDEU LLUESMA	PRESIDENTE DE ASCER

5.2.-COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTA	D ^a M ^a DOLORES GUILLAMON FAJARDO
VICEPRESIDENTE 1 ^o	D. LEOPOLDO MONFORT REVERTER
VICEPRESIDENTE 2 ^o	D. IGNACIO FERRER ROS DE URSINOS
TESORERO	D. JOSE SOS GARCIA
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	D ^a ALEXANDRA RENAUD VAREA D. JOSE LUIS MARTINAVARRO FERRER D ^a M ^a CARMEN MIRALLES FABREGAT D. SANTIAGO COLOM MONFORT D. VICENTE RAMOS ANDREU

A las reuniones del Comité Ejecutivo y de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior, asiste con voz pero sin voto representantes de la Administración Tutelante, bien Blanca Marín Ferreiro, Secretaria Autonómica de Economía Sostenible, Sectores Productivos y Comercio o bien Natxo Costa, Director General de Comercio.

5.3.- PRESIDENTE

D^a. M^a DOLORES GUILLAMÓN FAJARDO es Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, cargo para el cual fue nombrada en la sesión de Pleno celebrada el 28 de marzo de 2018 y cuyo mandato está en vigor.

5.4.- SECRETARIO GENERAL

D. ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL, nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

5.5.- DIRECTOR GERENTE

D. JAVIER VALLS TORLÁ nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

5.6.- COMISIONES

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara.

Comisión de Arbitraje

Comisión de Internacionalización

Comisión de Comercio Interior y Artesanía

Comisión de Turismo

5.7.- REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

AEROPUERTO DE CASTELLÓN

Consejo de Administración: M^a Dolores Guillamón Fajardo

AUTORIDAD PORTUARIA

Consejo de Administración: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Patronato Fundación PortCastelló: M^a Dolores Guillamón Fajardo

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ

Consejo Social de la Ciudad: M^a Dolores Guillamón Fajardo

GENERALITAT VALENCIANA

Comisión de Artesanía: M^a Carmen Miralles Fabregat y Jose M^a Rubio Gargallo

Consejo Turismo de la Comunitat Valenciana: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Mesa de rehabilitación del Instituto Valenciano de la Edificación: Fermín Renau Ballester

Observatorio del Comercio: Leopoldo Monfort Reverter

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Patronato provincial de Turismo: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Consejo provincial de Gobernanza Participativa: A. Jesús Ramos Estall

UNIVERSITAT JAUME I

Consejo Social: Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

FUNDACIÓN GLOBALIS

Patronato: Leopoldo Monfort Reverter

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE CASTELLÓN (CEEI)

Junta Directiva: M^a Dolores Guillamón Fajardo

CONSEJO DE CÁMARAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Comité Ejecutivo: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Pleno: M^a Carmen Miralles Fabregat y por Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

CÁMARA DE ESPAÑA

Pleno: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Asamblea General de Cámaras: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Patronato Fundación INCYDE: M^a Dolores Guillamón Fajardo

FERIA VALENCIA

Patronato: M^a Dolores Guillamón Fajardo

INSTITUTO FERIA DE ALICANTE (IFA)

Patronato: M^a Dolores Guillamón Fajardo

OTRAS ENTIDADES

Junta Arbitral de Consumo

Patronato municipal de fiestas

Consejo local de Comercio

Foro Municipal de Convivencia Intercultural

Observatorio del Comercio

Junta Arbitral de Transporte

Comité Impulsor de Cruceros de Castellón

Ayuntamiento de Borriana; Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Onda; Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Peñíscola; Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Benicarló; Consejo de Desarrollo local

Ayuntamiento de Vinaròs; Consejo local de Comercio

5.5.- Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS

5.5.1.-PLENOS

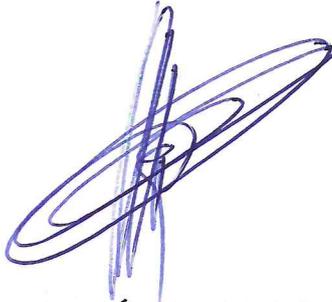
- 28 de febrero de 2018
- 28 de marzo de 2018
- 16 de mayo de 2018

- 26 de julio de 2018
- 20 de septiembre de 2018
- 29 de noviembre de 2018

5.5.2.-COMITES EJECUTIVOS

- 28 de febrero de 2018
- 24 de abril de 2018
- 16 de mayo de 2018
- 27 de junio de 2018
- 26 de julio de 2018
- 20 de septiembre de 2018
- 25 de octubre de 2018
- 29 de noviembre de 2018

Castellón, a 25 de junio de 2019



Fdo.: ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL
Secretario General
Cámara de Comercio de Castellón